



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

514

SANTIAGO, 22 MAR 2017

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Circular Interna IP/N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1091, de 6 de agosto de 2014, por la cual esta Intendencia renovó la autorización del funcionamiento de la sociedad "**AGS Limitada**" como entidad acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Alejandro Esparza Morales**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°3 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, con ingreso N°200442, de 9 de marzo de 2017, mediante la cual se solicitó la incorporación a su cuerpo de evaluadores de una nueva profesional;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 17 de marzo de 2017, evacuado por la competente funcionarias analista de la Unidad de Gestión en Acreditación del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, EU Teresa Liliana Muñoz Hernández;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, mediante el ingreso señalado en el N°3) de los Vistos precedentes, la Entidad antes señalada ha solicitado la incorporación a su cuerpo de evaluadores de la profesional **Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrin Palma Cárdenas, de profesión Matrona, R.U.T. N°9.843.720-7**;
- 2º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que la profesional antes señalada reúne los requisitos de idoneidad exigidos en los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud para formar parte del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante;
- 3º.- Que, en mérito de los antecedentes acompañados y de lo recomendado en el Informe Técnico antes señalado, se accederá a lo solicitado;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° **HA LUGAR** a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "AGS Limitada", señalada en el N°3) de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **INCORPÓRESE** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad a la profesional **Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrin Palma Cárdenas, de profesión Matrona, R.U.T. N°9.843.720-7**, a fin que se desempeñe como evaluadora en dicha entidad exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.


2° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "AGS Limitada" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral precedente.

3° **PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador (S) de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° **AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador (S) de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "AGS Limitada" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

5° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al representante legal de la entidad solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/HOG
Distribución

- Representante Legal Entidad Acreditadora "AGS Limitada" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. Franklin del Solar C., Funcionario Registrador (S) IP
- EU Teresa Liliana Muñoz H., Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo